



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

## Disposición

Número: DI-2017-177-APN-DNREGT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 9 de Junio de 2017

Referencia: Expediente Nº 1.728.858/16

VISTO el Expediente Nº 1.728.858/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la RESOL-2017-47-APN-SECT#MT, y

### CONSIDERANDO:

Que a fojas 9 del Expediente Nº 1.728.858/16 obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURIAS, por la parte sindical y la empresa EL GALGO SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 1282/12 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución citada en el Visto y registrado bajo el Nº 55/17, conforme surge de fojas 57/58 y 61, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la Dirección de Normativa Laboral ha tomado la intervención que corresponde realizando el análisis técnico legal conforme IF-2017-11298980-APN-DNL#MT por el cual se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y por la Decisión Administrativa N° 917 del 28 de diciembre de 2010.

# LA DIRECTORA NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la RESOL-2017-47-APN-SECT#MT, y registrado bajo el N° 55/17 suscripto entre el SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURIAS, por la parte sindical y la empresa EL GALGO SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO IF-2017-11324026-APN-DNREGT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3º.- Remítase a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by DELGADO Maria Julia Date: 2017.05.09 18:31:27 ART Location: Cludad Autónoma de Buenos Aires

Maria Julia Delgado Directora Nacional Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ES COPIA FIEL

Lucas Dontsa

Dirección de Negociasión

Coloniva D.N.R.T.

M.T.E.y.S.S.

Digitally algned by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA-GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DAMINISTRATIVA, cariaNumber=CUIT
30715117584
Data: 2017.08.09 18:31:40 -09700\*





## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

### Anexo

Número: IF-2017-11324026-APN-DNREGT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 9 de Junio de 2017

Referencia: Expediente Nº 1.728.858/16

Partes Signatarias: SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURIAS C/ EL GALGO SOCIEDAD ANÓNIMA

#### CCT Nº 1282/12 "E"

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/08/2016	\$ 16.649,39	\$ 49.948,17
01/12/2016	\$ 18,423,61	\$ 55.270,83
01/12/2010	¥ 10110011	

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN: cr=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564 Date: 2017.09.09 12:29:41 -03'00'

Maria Julia Delgado Directora Nacional Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social